



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/22746
28 de junio de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Después de realizar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente hizo la siguiente declaración, en nombre del Consejo, en la 2996a. sesión, celebrada el 28 de junio de 1991, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait":

"Los miembros del Consejo de Seguridad se han enterado con grave preocupación de un incidente que ocurrió hoy cuando las autoridades militares iraquíes negaron a un Grupo de Inspección Nuclear del OIEA y la Comisión Especial acceso inmediato y sin trabas a un lugar designado por la Comisión Especial para ser inspeccionado con arreglo a los párrafos 9 y 13 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. En el curso de este incidente, los militares iraquíes no atendieron a la solicitud del Inspector Principal interino de que, hasta tanto se hiciera la inspección, no tuviera lugar movimiento alguno de transporte o equipo. Los militares iraquíes efectuaron disparos al aire con armas pequeñas cuando los miembros del Grupo estaban tratando de fotografiar vehículos cargados que abandonaban el lugar. Este incidente se suma a otros anteriores ocurridos los días 23 y 25 de junio de 1991 cuando las autoridades militares iraquíes negaron al Grupo de Inspección Nuclear el acceso a ciertas instalaciones en otro lugar designado.

El 26 de junio de 1991, el Consejo de Seguridad celebró una sesión para examinar los incidentes de los días 23 y 25 de junio, oportunidad en que el Representante Permanente del Iraq confirmó que el Iraq había aceptado la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y se estaba esforzando al máximo por cumplir todos los requisitos y obligaciones que le imponía la resolución. Afirmó además que el Iraq estaba cooperando con todas las misiones de las Naciones Unidas, incluida la Comisión Especial. El Presidente transmitió a continuación al Gobierno del Iraq la grave preocupación del Consejo respecto de los incidentes.

Los miembros del Consejo deploran profundamente los incidentes de los días 23, 25 y 28 de junio y a este respecto, condenan la conducta de las autoridades iraquíes. Todos estos incidentes constituyen violaciones

disposiciones que figuran en las cartas intercambiadas por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, que rigen la condición, las prerrogativas y las inmunidades de la Comisión Especial y de los grupos de inspección establecidos en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad. Además, estos incidentes demuestran que el Iraq no ha respetado sus compromisos solemnes de cumplir con todas las disposiciones de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Los miembros del Consejo de Seguridad han decidido pedir al Secretario General que envíe inmediatamente a Bagdad una misión de alto nivel que se entreviste con los más altos niveles del Gobierno del Iraq para comunicarles que el Consejo exige con urgencia seguridades inequívocas de que el Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para asegurar que no se interpongan obstáculos al cumplimiento del mandato de la Comisión Especial y que prestará su plena cooperación a los grupos de inspección, incluido el acceso libre e inmediato, en cumplimiento de las obligaciones y compromisos que el Iraq ha contraído con las Naciones Unidas y el OIEA. Los miembros del Consejo también han subrayado que el Gobierno debe proporcionar a la misión de alto nivel garantías incondicionales respecto de la seguridad y protección de todo el personal que desempeñe funciones relacionadas con la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. La misión, integrada por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial y el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, partirá de Nueva York en la noche de hoy, 28 de junio de 1991.

En esta oportunidad, los miembros del Consejo exhortan al Iraq a que dé al Grupo de Inspección Nuclear del OIEA y la Comisión Especial que está actualmente en el país acceso inmediato a los objetos que el Grupo trató de inspeccionar el 28 de junio de 1991 y a cualquier otro lugar que consideren necesario.

Los miembros del Consejo de Seguridad piden a la misión de alto nivel que les informe a la brevedad posible, por conducto del Secretario General, de los resultados de sus reuniones con los más altos niveles del Gobierno iraquí y, en particular, de los nuevos compromisos que contraiga el Gobierno de garantizar el cumplimiento en todos los niveles, inclusive por parte de las autoridades militares y civiles locales, de las obligaciones contraídas por el Iraq en virtud de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Los miembros del Consejo desean dejar también en claro que el Consejo se seguirá ocupando de esta cuestión y que cualquier nuevo caso de incumplimiento tendría graves consecuencias.

Los miembros del Consejo reiteran las opiniones expresadas en la resolución 687 (1991) respecto de la amenaza que todas las armas de destrucción en masa representan para la paz y la seguridad en el Oriente Medio y de la necesidad de procurar que se establezca en el Oriente Medio una zona libre de ese tipo de armas."